



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0842-2021-UNAP  
Iquitos, 15 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0744-2021-VRAC-UNAP, presentado el 10 de setiembre de 2021, por la vicerrectora académica (e), sobre oficialización de ingresante por empate a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2021 - II Fase, en la filial de Requena;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2021-CU-UNAP, del 29 de abril de 2021, se resuelve suspender excepcionalmente la aplicación del artículo 57º del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2019-CU-UNAP, del 30 de octubre de 2019, relacionado a la calificación en el Examen de Admisión 2021 – II Fase, para casos de empates determinándose que todos los postulantes que obtuvieron el mismo puntaje en el último proceso cubrirán vacante;

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, vicerrectora académica (e), solicita a la rectora (e) oficializar el ingreso del postulante Luis Miguel Pinedo Tangoa, identificado con DNI N° 70936912, para cubrir vacante por empate en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase en la filial de Requena, de conformidad con lo determinado en la Resolución de Consejo Universitario N° 081-2021-CU-UNAP;

Que, la jefa de la Oficina Central de Admisión, de la revisión de la documentación presentada por el postulante, advierte que de los resultados obtenidos por don Luis Miguel Pinedo Tangoa, que ocupó el puesto 38 con 320 puntos, debe cubrir vacante por empate en el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase en la filial de Requena, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo oficializarse su ingreso para continuar con los trámites para el inicio de sus estudios universitarios;

Que, por lo expuesto, es procedente oficializar el ingreso del postulante don Luis Miguel Pinedo Tangoa, identificado con DNI N° 70936912, quien alcanzó vacante por empate a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase en la filial de Requena;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica (e), contenida en el Oficio N° 0744-2021-VRAC-UNAP;

Estando al artículo 240º del Estatuto, que establece las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y al acuerdo del Consejo Universitario oficializada en la Resolución de Consejo Universitario N° 081-2021-CU-UNAP, del 29 de abril de 2021;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Oficializar el ingreso del postulante don Luis Miguel Pinedo Tangoa, quien alcanzó vacante por empate a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase en la filial de Requena, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral:



**UNAP**

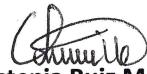
**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0842-2021-UNAP**

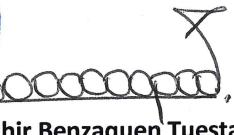
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos (OGRAA) y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, el registro del referido estudiante en los historiales y fichas correspondientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,FACEN,DGA,OGP,OGRAA,OGEBU,OGEPYRSU,OCA,OCII,BC,Asunt.Acad.FACEN,Rac.,U.Estad.,SG,Archivo(2)  
jevd.